

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **5**

Fecha: **25/ENERO/2024**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2022 00804	Verbal	MATEO BARRIOS LUNA	GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ	Traslado de Reposicion CGP	26/01/2024	30/01/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

25/ENERO/2024

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA

SECRETARIO

Neiva, 06 de junio de 2023

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Atn. Dra. Leidy Johanna Rojas Vargas
Jueza
Email: cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Proceso verbal de RCE de MATEO BARRIOS LUNA contra GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ y NICOLÁS GÁBALO LEGUIZAMO. Radicado: 41 001-4022-002-2022-00804-00.

Ernesto Teófilo Cruz Daza, apoderado de la parte demandada dentro del proceso del asunto en referencia, interpone y sustenta recurso de reposición contra el auto de fecha 01-06-2023, en la cual se dispuso por parte del despacho entre otras decisiones, correr traslado a la parte actora por cinco (5) días, de la objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandada, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (artículo 206 del C.G. del P.).

EXPOSICIÓN CONCRETA DE LOS MOTIVOS DE CONFORMIDAD:

Se interpone y sustenta el recurso de REPOSICIÓN contra el auto de fecha 01 de junio de 2023, solicitando al despacho lo REVOQUE PARCIALMENTE, conforme los artículos 318 y 319 del C.G. del Proceso, por las siguientes razones jurídicas:

El precitado auto en el numeral CUARTO del acápite dispositivo, ordena lo siguiente:

“**CÓRRASE** traslado a la parte actora, por el término de cinco (5) días, de la objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandada GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMÍREZ y NICOLÁS GÁBALO LEGUIZAMO, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes”.

Situación que a juicio del suscrito no es procedente legalmente, dado que el término otorgado en el inciso 2º, del artículo 206 ibidem, ya

transcurrió en silencio de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, tiene sustento probatorio, en el hecho que el suscrito al momento de contestar la demanda el día 22-03-2023 le corrió traslado a la parte demandante.

En esas condiciones considero que los términos del artículo 370 y 206 del C.G. del P. vencieron en silencio para la parte demandante.

PETICIÓN:

Solicito, conforme la parte motiva de este escrito, que el despacho REVOQUE el numeral CUARTO del auto de fecha 01-06-2023.

Aporto como pruebas el pantallazo del email de contestación de la demanda de la parte demandada.

Atentamente,



Ernesto Teófilo Cruz Daza
C.C. 17.320.499 de Vcio.
T.P. 84.788 CSJ

CONTESTACIÓN DEMANDA PROPUESTA POR MATEO BARRIOS LUNA CONTRA NICOLAS GABALO LEGUIZAMO RADICADO 41001-40-03-002-2022-00804-00

Ernesto Cruz <ercruda45@hotmail.com>

Mié 22/03/2023 11:25 AM

Para:cmpl02nei@cendoj.ramajudial.gov.co

<cmpl02nei@cendoj.ramajudial.gov.co>;theobarrios@gmail.com

<theobarrios@gmail.com>;cristiabogado@gmail.com

<cristiabogado@gmail.com>;ngabaloleguizamo@gmail.com <ngabaloleguizamo@gmail.com>;Gina Paola Leguizamo <gipalera@yahoo.es>

Cco:juridica2@incihuila.com.co <juridica2@incihuila.com.co>

 18 archivos adjuntos (27 MB)

DICTAMEN MEDICINA LEGAL.pdf; PODER NICOLAS GABALO LEGUIZAMO PROCESO ORDINARIO DE RCE RADICADO 2022-00804-00.pdf; EMAIL PODER ABOGADO.pdf; Cedula Nicolás A Color.pdf; CEDULA Y TP ABOGADO ERNESTO CRUZ (1).pdf; FOLIO 88 DE LA DEMANDA.pdf; DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA.pdf; DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS CLINICA UROS S.A..pdf; DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS ESE CARMEN EMILIA OSPINA.pdf; DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO.pdf; DERECHO DE PETICIÓN DE HISTORIA CLINICA MEDILASER S.A..pdf; SOLICITUD DE HISTORIA CLINICA UROS.pdf; SOLICITUD HISTORIA CLINICA CLINICA DE FRACTURAS.pdf; SOLICITUD HISTORIA CLINICA ESE CARMEN EMILIA.pdf; SOLICITUD HISTORIA CLINICA HOSPITAL HDO MONCALEANO.pdf; SOLICITUD HISTORIA CLINICA MEDILASER.pdf; CONTESTACIÓN DEMANDA NICOLAS GABALO LEGUIZAMO RAD 41001-40-03-002-2022-00804-00.pdf; LICENCIA DE TRÁNSITO VEHÍCULO HFX-881.pdf;

https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fmaps.app.goo.gl%2F2Bepg8mUopMZQDs88%3Fg_st%3Dim&data=05%7C01%7C%7Ce648c7b3119145b4c4e708db28e34c35%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C638148728960574215%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=HcN3rAPCI8BGMe8yFG7IyJ94YTvd4DI2IBgh%2BJVWkWk%3D&reserved=0

Buenos días, me permito adjuntar contestación demanda de RCE del asunto en referencia con anexos.

Se corre traslado a todas las partes en virtud del artículo 78-14 del C.G. del P. y la Ley 2213 de 2022.

Ernesto Cruz

Abogado apoderado

NICOLAS GABALO LEGUIZAMO

CONTESTACIÓN DEMANDA POR PARTE DE GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ RADICADO 41001-40-03002-2022-00804-00

Ernesto Cruz <ercruda45@hotmail.com>

Mié 22/03/2023 11:02 AM

Para:cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

<cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>;theobarrios@gmail.com

<theobarrios@gmail.com>;cristiabogado@gmail.com

<cristiabogado@gmail.com>;ngabaloleguizamo@gmail.com <ngabaloleguizamo@gmail.com>;Gina Paola Leguizamo <gipalera@yahoo.es>;notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

<notificaciones.sbseguros@sbseguros.co>

Cco:juridica2@incihuila.com.co <juridica2@incihuila.com.co>

 11 archivos adjuntos (30 MB)

CEDULA Y TP ABOGADO ERNESTO CRUZ.pdf; FOLIO 88 DE LA DEMANDA.pdf; ANEXOS DOCUMENTOS VEHÍCULO Y PÓLIZA CÍA DE SEGUROS.pdf; CERTIF.SBSEGUROS.pdf; DICTAMEN MEDICINA LEGAL.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTIA SBS SEGUROS RADICADO 41001-40-03-002-2022-00804-00.pdf; CONTESTACIÓN DEMANDA DE RCE GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ RAD 2022-00804-00.pdf; SOLICITUD HISTORIA CLINICA ESE CARMEN EMILIA.pdf; EMAIL PODER GINA PAOLA LEGUIZAMO.pdf; EMAIL PODER LLAMADO EN GARANTIA.pdf; PODER LLAMAMIENTO EN GARANTIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A..pdf;

Buenas tardes, adjunto contestación demanda por parte de la coparte demandada GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ dentro del proceso del asunto en referencia con anexos. Se anexa LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS SBS COLOMBIA S.A.

Se corre traslado a todas las partes en virtud del artículo 78-14 del C.G. del P. y Ley 2213 de 2022.

 [DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA.pdf](#)

 [DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS CLINICA UROS S.A..pdf](#)

 [DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS ESE CARMEN EMILIA OSPINA.pdf](#)

 [DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO.pdf](#)

 [DERECHO DE PETICIÓN DE HISTORIA CLINICA MEDILASER S.A..pdf](#)

 [PODER GINA PAOLA PROCESO ORDINARIO RCE RADICADO 2022-00804-00.pdf](#)

 [SOLICITUD DE HISTORIA CLINICA UROS.pdf](#)

 [SOLICITUD HISTORIA CLINICA CLINICA DE FRACTURAS.pdf](#)

 [SOLICITUD HISTORIA CLINICA HOSPITAL HDO MONCALEANO.pdf](#)

 [SOLICITUD HISTORIA CLINICA MEDILASER.pdf](#)

 [VIDEO CALLE 19 CON CRA 31 NEIVA.MP4](#)

 [DEMANDA Y ANEXOS RAD. 2022-804.pdf](#)

Ernesto Cruz

Abogado parte demandada

310-2115345

Outlook Llamada de Teams Juzgado 02 Civil ...

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Responde

Favoritos

- Elementos enviados
- Otros correos
- Correo no deseado
- Elementos eli... 2044
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de ent... 396**
- Borradores 257
- Elementos enviados
- Pospuesto
- Elementos eli... 2044
- Correo no deseado
- Archive1
- Notas 1
- Archive
- Conversation History
- LIQUIDACIONES
- Suscripciones de RSS
- Crear carpeta nueva
- Archivo local: Juzgado 0...
- Grupos**

 - Juzgcivhui 181
 - JuzgadNac 786
 - Sec Huila 1389
 - Auto Servicio 147
 - Nuevo grupo
 - Descubrimiento de g...
 - Administrar grupos

X Cerrar | Anterior Siguiente

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE FECHA 01-06-2023 DEMANDANTE MATEO BARRIOS CONTRA GINA PAOLA RAMIREZ RADICADO 41001-40-22-002-2022-00804-00

! Mensaje enviado con importancia Alta.

Ernesto Cruz <ercruda45@hotmail.com> ...
 Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva; ngabaloleguizamo@c Mar 6/06/2023 11:18 AM

- RECURSO DE REPOSICIÓN P... 69 KB
- CONTESTACION DDA NICOL... 205 KB

3 archivos adjuntos (472 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

↓ Descargar todo

Iniciar respuesta con:

Buenos días, interpongo recurso de REPOSICIÓN contra el auto de fecha 01-06-2023, solicitando su revocatoria parcial conforme escrito que acompaño con pruebas documentales.

Se corre traslado a todas las partes conforme artículo 78-14 C.G. del P. y ley 2213 de 2022.

Ernesto Cruz
 Abogado apoderado parte DEMANDADA
 310-2115345

Responder Responder a todos Reenviar